

Carrera 3 Oeste No. 1 - 11, Oficina 102 (+57)(2) 893 0785 - 893 1119 - 893 0133 Santiago de Cali, Valle del Cauca www.gonzalezguzmanabogados.com

SEÑOR

JUEZ DECIMOSÉPTIMO (17°) CIVIL DEL CIRCUITO

SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA

Atn. Sr. Dr. Wilson Ricardo Vasquez Gomez

En su buzón

- PODER ESPECIAL
- REFERENCIA: Proceso Verbal Mayor Cuantía.
- DEMANDANTES: Katherin Julieth Romero Montilla y otros.
- DEMANDADOS: Ingenio del Cauca S.A.S y otros.
- RADICACIÓN: 17-2024-00136-00.-

JOHNNY ENRIQUE GALVEZ ALBARRACIN, mayor de edad y vecino de la ciudad de Santiago de Cali (Valle del Cauca), identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal judicial de la sociedad INGENIO DEL CAUCA S.A.S.., con domicilio principal en la ciudad de Santiago de Cali (Valle del Cauca), con NIT número 891.300.237-9 tal y como consta en el certificado de existencia y representación de la Cámara de Comercio, el cual se adjunta, a Usted respetuosamente le comunico que confiero PODER ESPECIAL amplio y suficiente en todo lo que a derecho se refiere a los señores doctores LUIS FELIPE GONZÁLEZ GUZMÁN, abogado titulado y en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía número 16´746.595 de la ciudad de Santiago de Cali (Valle del Cauca) y provisto por el Consejo Superior de la Judicatura con la tarjeta profesional número 68.434, como PRINCIPAL y a las señoras doctoras ANA LUCIA JARAMILLO VILLAFAÑE, abogada titulada y en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía número 31.445.263 de Jamundí (Valle del Cauca) y provista por el Consejo Superior de la Judicatura con la tarjeta profesional número 122.052; TATIANA ALEJANDRA TORRES SOLARTE, abogada titulada y en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.144.090.583 de la ciudad de Santiago de Cali (Valle del Cauca) y provista por el Consejo Superior de la Judicatura con la tarjeta profesional número 321.147; DANIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS abogada titulada y en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.144.055.614 de la ciudad de Santiago de Cali (Valle del Cauca) y provista por el Consejo Superior de la Judicatura con la tarjeta profesional número 332.102 y JUAN JOSÉ SALAZAR SANDOVAL abogado titulado y en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.010.054.025 de la ciudad de Palmira (Valle del Cauca) y provisto por el Consejo Superior de la Judicatura con la tarjeta profesional número 393.226 todos como SUSTITUTOS, para que cualquiera de ellos en nuestro nombre y representación SE NOTIFIQUE DE LA DEMANDA Y DE CONTESTACIÓN A LA MISMA, EFECTÚE LLAMAMIENTOS EN GARANTÍA Y/O LOS CONTESTE, TODO DENTRO DEL PROCESO CITADO EN REFERENCIA, POR EL CUAL SE NOS VINCULA.

Adjunto certificado de existencia y representación legal de la sociedad comercial **INGENIO DEL CAUCA S.A.S.** cuya representación llevo.

Las direcciones de correo electrónico para notificación de los apoderados principal y sustitutos, son las siguientes:

Ifg@gonzalezguzmanabogados.com
alj@gonzalezguzmanabogados.com
tts@gonzalezguzmanabogados.com
drc@gonzalezguzmanabogados.com
jjs@gonzalezguzmanabogados.com



Carrera 3 Oeste No. 1 - 11, Oficina 102 (+57)(2) 893 0785 - 893 1119 - 893 0133 Santiago de Cali, Valle del Cauca www.gonzalezguzmanabogados.com

Solicito al señor juez, se sirva reconocerles personería a nuestros apoderados.

Nuestros apoderados quedan expresamente facultados para notificarse, recibir, desistir, conciliar, transigir, sustituir, reasumir lo sustituido, contestar demanda y formular, de ser el caso, llamamientos en garantía y en fin para llevar a cabo toda cuanta actuación consideren pertinente para nuestros intereses.

Del señor juez, atentamente;

Firmado por remisión de correo electrónico que lo avala

JOHNNY ENRIQUE GALVEZ ALBARRACIN

C.C. Nº 16.737.173 de Sant. de Cali (V)

Representante Legal

INGENIO DEL CAUCA S.A.S.

Nit N° 891.300.237-9

ACEPTAMOS EL PRESENTE PODER Y LE ROGAMOS SE SIRVA BASTANTEARLO;

Se entiende aceptado virtualmente previa consulta de Incauca S.A.S.

LUIS FELIPE GONZÁLEZ GUZMÁN

C.C. Nº 16'746.595 de Sant. de Cali (V)

T.P. Nº 68.434 del Cons. Sup. de la Jud.

Se entiende aceptado virtualmente previa consulta de Incauca S.A.S.

ANA LUCIA JARAMILLO VILLAFAÑE

C.C. Nº 31.445.263 de Jamundi (V)

T.P. Nº 122.052 del Cons. Sup. de la Jud.

Se entiende aceptado virtualmente previa consulta de Incauca S.A.S.

TATIANA ALEJANDRA TORRES SOLARTE

C.C. Nº 1.144.090.583 de Santiago de Cali (V)

T.P. Nº 321.147 del Cons. Sup. de la Jud.

Se entiende aceptado virtualmente previa consulta de Incauca S.A.S.

DANIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS

C.C. Nº 1.144.055.614 de Santiago de Cali (V)

T.P. Nº 332.102 del Cons. Sup. de la Jud.

Se entiende aceptado virtualmente previa consulta de Incauca S.A.S.

JUAN JOSE SALAZAR SANDOVAL

C.C. Nº 1.010.054.025 de Palmira (V)

T.P. № 393.226 del Cons. Sup. de la Jud.